

DECRETO ALCALDICIO N°: 00447/2025

EN ESTACIÓN CENTRAL, 07 DE MAYO DE 2025

MATERIA: Autoriza llamado a concurso público para proveer cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central y aprueba bases y anexos.

VISTO:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63, letra i), de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Reglamento Municipal N.º 74, que modifica la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central; el Reglamento Municipal N.º 77, sobre concursos públicos para proveer cargos vacantes en dicha planta; y la Sentencia del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 27 de noviembre de 2024, que me declara electo alcalde de la comuna de Estación Central para el período legal que inicia el 6 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 19 N.º 17 de la Constitución Política de la República garantiza a todas las personas el derecho a acceder a funciones y empleos públicos, sin otros requisitos que los establecidos por la Constitución y las leyes. Asimismo, el artículo 38 de la misma Carta Fundamental establece que una ley orgánica constitucional asegurará, entre otros derechos, la igualdad de oportunidades para ingresar a la Administración del Estado.
2. Que, en concordancia, el artículo 16, inciso segundo, de la Ley N.º 18.575, dispone que todas las personas que reúnan los requisitos establecidos tienen derecho a postular, en igualdad de condiciones, a los empleos públicos, mediante concurso.
3. Que el artículo 44 del mismo cuerpo legal reafirma tales garantías, disponiendo que el ingreso en calidad de titular se realizará por concurso público, y que la selección de postulantes se llevará a cabo mediante procedimientos técnicos, imparciales e idóneos, que aseguren una evaluación objetiva de las aptitudes y méritos de los participantes.
4. Que el artículo 15 de la Ley N.º 18.883 establece que el ingreso a los cargos de planta municipal, en calidad de titular, se efectuará mediante concurso público, y que este procederá en el grado más bajo de la respectiva planta, salvo que existan vacantes en grados superiores que no hayan podido ser provistas por ascenso.
5. Que, en ese sentido, el artículo 16 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que el concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, que servirá para seleccionar al personal que se propondrá al alcalde, debiendo considerar al menos los siguientes factores: estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; experiencia laboral, y aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Estos factores deberán ser determinados previamente por la municipalidad, junto con su forma de ponderación y el puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo.
6. Que el artículo 18 del mismo estatuto establece que el alcalde deberá publicar un aviso en un medio de prensa escrito, según lo allí señalado, dando a conocer las bases del concurso.
7. Que el llamado a concurso constituye un procedimiento reglado, técnico y objetivo, conformado por etapas interrelacionadas, tal como ha sostenido reiteradamente la Contraloría General de la República, entre otros, en sus dictámenes N.ºs 5.606 de 2011 y 21.808 de 2013.
8. Que, asimismo, el dictamen N.º 60.148 de 2009 de la Contraloría General precisa que corresponde al órgano convocante elaborar las bases que regirán el proceso de selección para proveer una vacante, y que, una vez aprobadas mediante el correspondiente acto administrativo, estas fijarán el marco obligatorio al que deberán sujetarse tanto la entidad como los postulantes. Dichas bases deberán contener los requisitos que deben cumplir los candidatos, así como los factores de evaluación a aplicar en cada etapa del concurso, junto con sus respectivas escalas de calificación y ponderaciones.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** el llamado a concurso público para proveer los siguientes cargos vacantes en la planta del personal de la Municipalidad de Estación Central, conforme al siguiente detalle:

Cargo: Director/a de Obras Municipales

Ítem	Detalle
Código	DIRE_01_25
Cupo	1
Grado	4°
Nivel Educativo Requerido	Título profesional de una carrera de al menos 8 semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
Título Profesional Requerido	Arquitecto/a, Ingeniero/a Civil, Ingeniero/a Constructor Civil o Constructor/a Civil.
Funciones Esperadas	Garantizar el cumplimiento de los artículos 44°, 45°, 46°, 47° y 48° del Reglamento N° 70/2017 de Organización Interna de la Municipalidad de Estación Central.
Formación Complementaria Requerida	No indicada
Formación Complementaria Deseable	Políticas Públicas, Construcción u Obras Públicas.
Experiencia Laboral Requerida	Experiencia comprobable en el cargo, en el ámbito municipal.
Experiencia Laboral Deseable	No indicada

Cargo: Director/a de Tránsito y Transporte Públicos

Ítem	Detalle
Código	DIRE_02_25
Cupo	1
Grado	5°
Nivel Educativo Requerido	Título profesional de una carrera de al menos 8 semestres, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este.
Título Profesional Requerido	Ingeniero/a Comercial, Ingeniero/a en Tránsito o Ingeniero/a en Transporte.
Funciones Esperadas	Garantizar el cumplimiento de los artículos 55° y 56° del Reglamento N° 70/2017 de Organización Interna de la Municipalidad de Estación Central.
Formación Complementaria Requerida	No indicada
Formación Complementaria Deseable	Políticas Públicas, Transporte, Tránsito o Administración.
Experiencia Laboral Requerida	Al menos dos años
Experiencia Laboral Deseable	Experiencia comprobable en el cargo, en el ámbito municipal.

2. **APRUEBANSE** las bases y sus respectivos anexos que regirán el llamado a concurso público para proveer los cargos señalados en el numeral anterior. Dichas bases y anexos, contenidos en los documentos que se adjuntan al presente acto, forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

3. **COMUNIQUESE** por una sola vez a todas las municipalidades de la Región Metropolitana de Santiago la existencia de los cupos concursables, a fin de que los funcionarios municipales interesados puedan postular en igualdad de condiciones.

4. **PUBLÍQUESE** un aviso con las bases del concurso en un periódico de los de mayor circulación en la comuna y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de otras medidas de difusión que se estimen pertinentes. Entre la fecha de publicación en el periódico y la realización del concurso deberá mediar, al menos, un plazo de ocho días.

5. **DESÍGNASE** como integrantes del comité de selección encargado de preparar y realizar el concurso a la Jefa de Personal y a quienes integran la Junta Calificadora correspondiente a los titulares de los cargos concursables, con excepción del representante del personal.

6. PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sitio web institucional de la Municipalidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 12 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en la letra g) del artículo 7 de la Ley N.º 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



NICOLÁS JUAN JARA JARA
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



FELIPE MUÑOZ VALLEJOS
Alcalde
Municipalidad De Estación Central

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Bases	Digital	Ver		
Anexos	Digital	Ver		
Aviso	Digital	Ver		

FMV/CLE/PTN/NJJJ

Distribución:

Felipe Muñoz Vallejos alcalde municipalidad de estación central
 Felipe Gallegos Reyno administrador municipal administracion municipal
 Carolina Leyton Esquivel directora direccion de control
 Ximena Salazar Álvarez director direccion de asesoria juridica
 Nicolás Juan Jara Jara secretario municipal secretaria municipal
 Kevin Amigo Ramirez encargado probidad y transparencia
 Felipe Ramos Sepúlveda labor profesional administracion municipal
 Lucia Aguilera Merino apoyo administrativo legalizaciones y archivo
 Ana Cayul Miranda apoyo administrativo legalizaciones y archivo
 Patricia Medina Gajardo secretaria administrativa secretaria municipal
 Pool Tamay Navarro fiscalizador direccion de control
 Pamela Rozas Lorca administrativa direccion de control
 Nicole San Martin Rovirosa director (s) secretaria comunal de planificación
 Ivan Brockway Olivares director (s) direccion de administracion y finanzas
 Cristian Valle Olivares director direccion de desarrollo comunitario
 Claudio Jimenez Rojas jefe de gabinete gabinete
 Luz Watier Orellana jefe departamento recursos humanos rrhh
 Marcelo Tabilo Alvarez encargado servicios generales
 Patricio Sanhueza Valdivia director direccion de operaciones y proteccion civil
 Constanza Arellano Calderon profesional rr.hh rrhh
 Juan Pablo Parada Mena encargado de comunicaciones comunicaciones
 Emilia Sierralta Landaeta oficial de partes secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://estacioncentral.ceropapel.cl/validar/?key=27986941&hash=6d165>